



N° 006-2019-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, que en Anexo se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 por todos los órganos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass). Asimismo, disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS HERNAN CONTRERAS BONILLA
Director Ejecutivo

2288583-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban el Reglamento denominado "Programa de Voluntariado en el Poder Judicial" - Versión 001

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000152-2024-CE-PJ

Lima, 9 de mayo del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000466-2024-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Memorando N° 000578-2024-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 000054-2024-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización; y el Oficio N° 000011-2024-CR-UGDJ-CE-PJ del señor Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que a su vez remite a la Gerencia de Planificación el Informe N° 000021-2024-J-UGDJ-CE-PJ elaborado por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, a través del cual sustenta la propuesta de Reglamento denominado "Programa de Voluntariado en el Poder Judicial"; y el Informe N° 000448-2024-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ, aprobó la Directiva N° 004-2023-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" - Versión 003, que regula el proceso para la formulación, revisión, aprobación y difusión estandarizada de Documentos Normativos en el Poder Judicial.

Segundo. Que, en el marco de dicha normativa interna, mediante Oficio N° 000011-2024-CR-UGDJ-CE-PJ el señor Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial remitió a la Gerencia de Planificación el Informe N° 000021-2024-J-UGDJ-CE-PJ, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, a través del cual sustenta la propuesta de Reglamento denominado "Programa de Voluntariado en el Poder Judicial".

Tercero. Que, siguiendo el procedimiento señalado en la Directiva N° 004-2023-CE-PJ para la aprobación de documentos normativos, mediante Informe N° 000054-2024-SR-GP-GG-PJ la Subgerencia de Racionalización otorga su conformidad técnica al citado proyecto de reglamento, recomendando la opinión legal respectiva; dicha opinión técnica ha sido acogida por la Gerencia de Planificación mediante Memorando N° 000578-2024-GP-GG-PJ, haciendo suyo lo informado por su unidad orgánica.

Cuarto. Que, mediante Informe N° 000448-2024-OAL-GG-PJ la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, refiere haber realizado el análisis legal al proyecto de Reglamento denominado "Programa de Voluntariado en el Poder Judicial" - Versión 001, considerando que cumple con la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" - Versión 003, aprobada por la Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ, otorgando opinión legal favorable para la prosecución de su trámite de aprobación.

Quinto. Que, la Gerencia General del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno el citado proyecto para su aprobación, el mismo que cuenta con los vistos de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Racionalización y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

Sexto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, corresponde aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 667-2024 de la décima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento denominado "Programa de Voluntariado en el Poder Judicial" - Versión 001.

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional de la entidad, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2288524-1